PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 655 /2.018
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 32/2.018 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.018

Asunción, 11 de diciembre de 2.018

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa Nº 32/2.018 de "Adquisición de Electrodomésticos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa , para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 43/2.018 consta que en fecha 10 de diciembre de 2.018, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las siguientes empresas: ***Tupi Ramos Generales S.A y Jet Trade Electrodomésticos S.A***

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 32/2.018, ***"Adquisición de Electrodomésticos"****, a la Empresa:* ***Tupi Ramos Generales S.A.***

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el Llamado a Contratación Directa N° 32/2.018* ***"Adquisición de Electrodomésticos"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa:* ***Tupi Ramos Generales S.A*** *con* ***RUC Nº 80031970-2****, por un monto total de* ***Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y ocho mil (Gs 150.548.000).***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República